



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00538-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 034 del expediente y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**

En consecuencia se ordena tener a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.** como cesionario de **ALPHA CAPITAL S.A.S.**

Por lo tanto, se tiene como cesionario y nuevo demandante en el presente trámite a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**

Se reconoce a la sociedad **JJ Cobranzas y Abogados S.A.S.**, como apoderado (a) de la cesionaria, quien actúa, a través de su representante legal Mauricio Ortega Araque.

Por otro lado, en punto a lo solicitado en el numeral 031 del expediente, se indica al memorialista que en auto del 24 de enero del año en curso se puso en conocimiento de las partes la inexistencia de títulos judiciales susceptibles de entrega, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto (*núm. 030*).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022

La Secretaria 
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b52bdb9fdabbd703e8369a308ff52fd5f54d3e955adc51f4af50cb7a6e3ffa**
Documento generado en 10/03/2022 02:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>